

## EDITORIAL

RUTA EDITORIAL EN LA *REVISTA CHILENA DE DERECHO*  
(1990-2007)

ALEJANDRO VERGARA BLANCO

Al concretizarse mi decisión de poner término a una gestión editorial de dieciocho años en la *Revista Chilena de Derecho*, he querido ofrecer un breve balance y justificación de tales labores: ocho como Secretario de Redacción (1990 a 1997) y diez como Director (1998 a abril de 2007).

Esta decisión ha sido coetánea a otra, tomada un año antes: la de dejar el cometido o servicio de Coordinador de la Biblioteca de Derecho UC, tarea muy conexas con la investigación jurídica, y que desarrollé desde 1989, al inicio mismo de mi incorporación como profesor a la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y hasta 2006. Labores ambas que parecieran ser percibidas y comprendidas en toda su significación, tanto en lo que respecta a las más sencillas y artesanales necesidades y actividades como en su conexión con la construcción de la cultura jurídica de cada académico, solo por quienes tienen interés, formación, hábitos y dedicación real a las labores de investigación, caldo de cultivo de una docencia estimulante y no de mera exposición de reglas. Dejo estas tareas, además, en el mismo momento en que la Universidad me honra otorgándome la calidad de Profesor Titular.

Al examinar la ruta editorial desarrollada en esta *Revista*, quisiera destacar ciertos temas relevantes en mi gestión: el perfil científico de que cabe dotar a una publicación surgida de una universidad de carácter investigador; el necesario aporte que cabe realizar desde sus páginas a los conexos temas de cultura jurídica; y la difusión de su conocimiento.

1. *El carácter científico de la Revista.* La *Revista Chilena de Derecho* es hoy, sin duda, una revista de tradición y prestigio en el medio jurídico nacional. Fundada en 1974, en la década de los noventa ya había alcanzado un merecido reconocimiento, como resultado de las gestiones de sus anteriores editores. Al tomar en nuestra manos su edición, la mayor exigencia autoimpuesta, junto con la continuidad en su publicación, fue *dotarla de un carácter científico*. Este objetivo fue y es posible cumplirlo solo en la medida que, por una parte, el medio jurídico nacional ofrezca trabajos e investigaciones de tal carácter, y, por otra, la política editorial, las prácticas de editores y de árbitros realicen selecciones rigurosas.

El equipo editorial de la *Revista* (conformado por los miembros de su Comité Editorial, la Secretaría de Redacción, la coordinadora de edición, los árbitros y el Director) ha cuidado durante estos años, en la medida de sus fuerzas, que la selección de

estudios cumplierse con el objetivo de ofrecer en sus páginas, de acuerdo al estado de nuestra ciencia, trabajos de real calidad y que fuesen un aporte para el medio jurídico.

La *Revista Chilena de Derecho* es hoy una revista científica, en donde se ha intentado dar cabida fundamentalmente a los aportes de tal naturaleza, propios de investigadores de las ciencias jurídicas; no seleccionándose trabajos que carecían de tales requisitos, sin perjuicio de otros méritos indudables. Esta senda científica, cuya andadura ha comenzado esta *Revista*, no solo es cómoda dentro del concierto de una Universidad con una clara política dirigida a potenciar la investigación, sino que ha honrado el natural compromiso que surge al aceptar el patrocinio y subsidio de un órgano público que promueve la ciencia: la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología.

En la docencia del Derecho y en el medio forense existen muchos juristas prácticos (profesores y abogados de ejercicio), de gran capacidad en tales ámbitos, pero que en muchos casos carecen, además, de formación y hábitos científicos. Tales juristas prácticos, legítimamente debiesen sentirse impulsados a publicar sus trabajos, en forma de apuntes de clases o de minutas profesionales, casi siempre interesantes y de valor para ese ámbito. Pero por su usual naturaleza descriptiva, de sistematización normativa y sin elaboración teórica, es recomendable darles cabida en publicaciones apropiadas.

2. *Un breve balance de temas conexos de la cultura jurídica.* En esta misma página editorial, desde el año 1998, hemos realizado una difusión de ideas relativas a temas conexos, entre la edición de una revista jurídica y la más amplia cultura jurídica. Desprendiéndonos de mi apreciación en cada uno de estos temas, y fijándonos solo en su alcance, en esta hora de balance, en una relación necesariamente incompleta, quisiera llamar nuevamente la atención sobre ellos y la necesidad de atenderlos.

a. *Revitalizar el comentario crítico de jurisprudencia.* Hemos intentado, como es notorio en las páginas de la *Revista*, incorporar este tipo de escritos jurídicos. Pero ello no ha sido todo lo exitoso que esperábamos. Nos preguntamos en qué medida la calidad irregular de las sentencias, la inexplicable anarquía de sus líneas, la habitual falta de argumentación o la superficialidad de sus razones se deben a esta ausencia de crítica. Al mismo tiempo, aquellos casos de admirable jurisprudencia, que podría ser emulada por otros jueces, quedan muchas veces sin una difusión adecuada. Es evidente la ausencia de la jurisprudencia en la enseñanza del Derecho, lo que constituye un verdadero “apagón cultural”. Ello proviene de variadas raíces, que hemos analizado en estas páginas: agreguemos que pareciera haberse enquistado una insana “prudencia” de nosotros los juristas ante los jueces, para no incomodarlos ni incomodarnos en un eventual próximo encuentro en los estrados...

b. *La ausencia de crítica bibliográfica.* Si bien en Chile los aportes bibliográficos en materia jurídica son modestos, existe un interesante *corpus* doctrinal, en pleno crecimiento. Pero importantes obras parecieran pasar inadvertidas o no son objeto de crítica por sus pares, salvo de amigos o, en aquellos raros casos en que se anima el debate, de enemigos intelectuales declarados.

c. *La publicidad de las fuentes jurídicas.* Hay dos culturas conexas con la edición de la doctrina y la jurisprudencia: la del *Diario Oficial*, que disemina el conocimiento de

las nuevas normas. Hoy la informática permite un mayor y mejor acceso, pero cabe observar el fenómeno, que hoy se exhibe con luces y sombras.

*d. Reflexionar sobre la cultura de las revistas jurídicas.* La edición de una *Revista* es de una gran responsabilidad, y hacerlo de un modo impulsivo, sin definir claramente objetivos, temas, destinatarios y posibilidades de continuidad, puede afectar no solo a la casa universitaria de sus entusiastas editores, sino a la sociedad en su conjunto. Hemos iniciado un camino de reflexión sobre estas materias en dos simposios y quizás valdría la pena poner en la agenda un tercero.

*e. Otros temas de cultura jurídica conexos.* Simplemente menciono otros temas que han llamado nuestra atención, como: la conexión del grado doctoral con las publicaciones jurídicas, a raíz de la creación de programas de doctorado; la necesidad de crear mecanismos de evaluación y de selección rigurosos en las publicaciones jurídicas; la incorporación de las publicaciones jurídicas chilenas en índices internacionales; la indicación permanente de cada revista jurídica; la estructura de las comunidades científicas en el mundo del Derecho; en fin, la estandarización de las normas de citación de las revistas jurídicas.

*3. Esfuerzos desplegados para una mejor difusión del conocimiento.* La última etapa de la *Revista* representa la culminación de varios esfuerzos orientados a tal difusión.

*a. Normas de referencias bibliográficas uniformes.* En cuanto a la redacción, presentación, citas y referencias bibliográficas de cada artículo, la *Revista* se ha acogido a un sistema uniforme de referencias bibliográficas: a las respectivas normas ISO. Tales normas, que hemos adecuado especialmente, se ofrecen en las últimas páginas de la *Revista*. Los autores han ido acomodando sus contribuciones a tal sistema, quizás confiados en que los fundamentos y explicaciones que hemos ofrecido son razonables (véase *Editorial* en vol. 33 N° 1 2006 de la *Revista*). Pero el fundamento de mayor calado para incorporar esta normativa de referencias bibliográficas tiene una íntima conexión con sanos hábitos de investigación científica y de publicación de sus resultados, pues un investigador honesto ha de dejar clara huella de haber consultado y contrastado críticamente cada referencia, y evitar incorporar listados de textos no consultados ni contrastados en el desarrollo efectivo del trabajo. Además, el listado bibliográfico deja en evidencia si la búsqueda bibliográfica ha sido exhaustiva, como corresponde a una investigación científica rigurosa. En fin, tales listados prestan grandes utilidades a las labores de estadística de citación.

*b. Versión en línea de la Revista.* La *Revista* ha ingresado en 2006 al portal de la web *Scielo*, administrado en Chile por la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología. Es el más importante índice científico latinoamericano, donde los lectores pueden consultar en línea la versión completa de los trabajos publicados.

*c. Digitalización completa de la Revista y DVD.* Además, hemos completado el trabajo de digitalización de todos los ejemplares de la *Revista*, en sus 33 años de publicación. Nuestra programación incluía la entrega a nuestros lectores de un DVD conteniendo todo ese material, pero nuestro intento ha sido frustrado, por razones económicas. Esperamos que sea iluminado el camino para ver editado digitalmente este formidable trabajo realizado con mucho entusiasmo por el equipo editorial de la *Revista*.

4. *Agradecimientos*. Solo me queda ofrecer mi sincero agradecimiento a todos aquellos que han apoyado nuestra gestión editorial en todos estos años, en especial a los autores, que con sus trabajos han animado estas páginas; al equipo de redacción: ayudantes de redacción; a los sucesivos encargados y encargadas de la Secretaría de Redacción, de la coordinación, árbitros, ejecutiva de ventas; a quienes han integrado los sucesivos comités editoriales; a los sucesivos decanos y autoridades de la Universidad; a todo el equipo de imprenta. La enumeración es larga, y no menciono a todos por sus nombres, pudiéndose descubrir a muchos en las páginas de la *Revista*. A todos ellos, y a todos los lectores, dedico el esfuerzo desplegado.

En fin, junto a la satisfacción personal de haber cumplido el deber de llevar adelante esta publicación jurídica, de haber podido mantener su continuidad y de no haber desatendido la calidad de su plan editorial, espero al menos la comprensión de toda omisión o error que pudiera haber cometido, inevitables en los varios miles de páginas editadas durante este tiempo.